



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 7 de septiembre de 1973

Núm. 108

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 30 de 1973, a instancia de La Palentina, S. A., contra don Cesáreo Díez Carracea, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 30 de 1973, promovidos por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de La Palentina, S. A., domiciliada en Villamuriel de Cerrato, contra don Cesáreo Díez Carracea, mayor de edad, vecino de Las Caldas (Oviedo), calle Panadería, Las Caldas, éste, por su incomparecencia en los autos, declarado en rebeldía, habiendo estado dirigido el actor por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando, como por la pre-

sente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de La Palentina, S. A., contra don Cesáreo Díez Carracea, en situación de rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éste a pagar a aquélla, la cantidad de ciento cuatro mil ciento siete pesetas con ochenta céntimos, e interés al 4 por 100 anual de la misma, a partir del día 6 de febrero de 1973, con expresa imposición al demandado don Cesáreo Díez Carracea, de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano Hernández.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres. Doy fe.—El Secretario judicial, firmado: Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Cesáreo Díez Carracea, expido el presente en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 30 del actual, ha aprobado el pliego de condiciones y la convocatoria urgente de la siguiente subasta:

OBJETO. — El revestimiento con ladrillo de las sepulturas adquiridas a perpetuidad en el Cementerio municipal.

TIPO DE LICITACION. — El de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA PESETAS por cada sepultura revestida, a la baja.

PAGO. — Se efectuará en la Depositaria municipal, previa factura trimestral aprobada de las revestidas, y con cargo al crédito presupuestario.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Puede examinarse en la Sección Primera de Secretaría, en horas de diez a trece, días hábiles.

FIANZAS. — Provisional, de 1.000 pesetas y definitiva de 2.000 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría, Registro General, de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — A presentar en sobre cerrado y lacrado, en cuyo an-

verso constará: "Propuesta para el revestimiento de sepulturas en el Cementerio municipal", adaptado al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., provisto del D. N. Identidad número ... y con plena capacidad para contratar y obligarse en derecho, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones que han de cumplirse en el revestimiento de sepulturas en el Cementerio y el precio por unidad señalado como tipo máximo, que obra en la Secretaría municipal, opta a la subasta pública y se compromete a realizar este revestimiento en el precio de pesetas (en letra), por unidad (de baja sobre el precio límite) y cumplir todas las obligaciones fijadas y al efecto, declara no estar incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que acompaña el resguardo de la fianza provisional constituida en Caja municipal de 1.000 pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente).

APERTURA DE PLIEGOS. — A las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de diez días para examen del pliego y presentación de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación.

Palencia 31 de agosto de 1973.—El Secretario (ilegible).

2911

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del mes actual, acordó, en principio, la permuta de una finca rústica, perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, por otra de la propiedad de los hermanos Julián y Victoria Calvo Dívar, al pago de Las Porconas o Pastos Boyales o Cespедера, con una superficie de 32,72 áreas, el terreno municipal, y de 25,00 áreas la de los señores Calvo Dívar, de igual calidad y destinada a pastos, permuta ésta que conviene a los intereses municipales, con el fin de eliminar enclaves dentro de la finca sita en el polígono 5, número 9, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento

de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Calzada de los Molinos 3 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2912

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público la exposición del pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de una casa, de la propiedad de este Ayuntamiento, sita en su calle del Hospital, número 4, de los bienes patrimoniales de propios, que linda por la derecha entrando, con vivienda de Federico Baños Baños; a la izquierda, con calle del Hospital y por la espalda con calle del Molino, con una superficie de 206,15 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 365, libro 12, finca 1.830. En la Secretaría de este Ayuntamiento obra dicho pliego, al objeto de que durante el término de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos 3 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2912

CASTROMOCHO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre rústica.

Idem sobre urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.

Idem sobre carruajes y bicicletas.

Tasas en Cementerio católico municipal.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem sobre perros.

Cuotas aprovechamiento de pastos.

Tasas tránsito de animales domésticos.

Castromocho 4 de septiembre de 1973.—

El Alcalde (ilegible).

2917

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de Cerrato 31 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2916

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 1.º de septiembre de 1973, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de pavimentación en Espinosa de Villagonzalo (1.ª fase), cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 1.º de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2915

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de este Municipio (1.ª fase), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Espinosa de Villagonzalo 1.º de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2919

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Abitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Impuesto sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Puertas que abren al exterior.

Anuncios y escaparates.

Lantadilla 3 de septiembre de 1973.—El Alcalde, J. Ortega.

2918

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 3 de septiembre de 1973.—El Alcalde, M. Ramos.

2913

VILLADA

Anuncio de convocatoria

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Policía Municipal y autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para proceder a su provisión en forma reglamentaria, por la presente convocatoria se anuncia concurso-oposición para cubrirla en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza vacante antes indicada, clasificada con el grado retributivo 1, dotada con el sueldo anual de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS de complemento de destino, quinquenios acumulativos o trienios, según se establezca, y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de

1952 y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, debidamente reintegradas, contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscritas por el interesado, dirigidas al señor Alcalde Presidente, acompañando el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y debiendo manifestar expresa y detalladamente para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las condiciones exigidas son:

a) Ser español, mayor de 21 años y sin exceder de 45.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

e) Acatar y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Estar al corriente del Servicio Militar o, en su caso, haber cumplido el mismo.

Quinta.—Las pruebas selectivas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de dos meses de la fecha de este anuncio, en el día y hora que oportunamente se anunciarán, actuando los admitidos por el orden que haya dado el sorteo público realizado.

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación o denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los méritos que habrán de tenerse en cuenta, por orden de preferencia, serán los siguientes:

a) Poseer título de Bachiller Elemental o similar, 2 puntos.

b) Haber desempeñado por plazo no inferior a un mes y a satisfacción del Presidente de la Corporación, el cargo de Policía Municipal en este Ayuntamiento, 1 punto.

Los solicitantes, además, podrán alegar y justificar cualquiera otros méritos o especialidades que posean y que notoriamente puedan influir en el mejor desempeño de su cargo. En todo caso, los méritos no serán tenidos en cuenta si la calificación del examen no alcanzara la puntuación mínima exigida.

Sexta. El concurso-oposición será calificado por un Tribunal, constituido por el señor Alcalde, que actuará de Presidente; un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal en las pruebas selectivas, siendo preciso para ser declarado apto, la obtención de cinco puntos, como mínimo.

A esta puntuación así determinada se unirá la que resulte de sumar los puntos correspondientes a los méritos alegados por cada concursante, que dará el total para fijar el orden obtenido en las calificaciones y determinar la preferencia en la lista de aprobados.

Octava.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Novena.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y calificar los méritos alegados, haciéndose pública también su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan impugnar los nombramientos en el plazo de quince días.

También se anunciará en el mismo BOLETIN OFICIAL con quince días de antelación, al me-

nos, la fecha, hora y lugar de cualquier tipo de pruebas con que se inicie la selección.

Décima.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevándose a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento, que verificará el Alcalde en el término de un mes.

Undécima.—El Tribunal no incluirá en la propuesta número superior al de la plaza anunciada, considerándose, en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación inferior que exceda del número de esta plaza.

Duodécima.—El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, al no reunir las condiciones y méritos alegados en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimotercera.—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las demás actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El cómputo de plazos previstos en este anuncio se hará conforme a lo previsto en la citada Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Para lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el Decreto 1411/68, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Villada 10 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible).

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

Anuncio de subasta de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios del artículo 24 del vigente Reglamento de Corporaciones Locales. Debidamente autorizados por el Servicio Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta provincia y en ejecución del acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte de esta Entidad, número 301, denominado Montecillo.

TIPO DE LICITACION: El de 15.000 pesetas base y el de 30.000 pesetas índice, cada año.

DURACION DEL CONTRATO: Será de diez años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO: El primer año, el día de la formalización del contrato; los siguientes el 1.º de octubre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, en horas de oficina.

GARANTIAS: La provisional consistirá en el 5 por 100 y la definitiva en el 10 por 100 del remate.

PROPOSICIONES: Se presentarán en esta Junta todos los días hábiles, en un espacio de veinte, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: Se verificará el día siguiente de transcurridos dichos veinte días hábiles, en el Salón de Actos de esta Junta, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte Montecillo, ofrece por el remate, la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Sotillo de Boedo 25 de agosto de 1973.—
El Presidente, Miguel Primo.

2859